

CONVENIO DE COLABORACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2025, entre la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, servicio público descentralizado, RUT N°60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Directora Nacional doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, cédula de identidad N°9.909.025-1, ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "ANID"; por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN**, fundación sin fines de lucro, RUT N°65.938.610-0 en adelante también "FORO", representada, según se acreditará, por doña **Varsovia Valenzuela Aránguiz**, cédula de identidad N°6.662.587-7 y por doña **Magdalena Winter Domínguez**, cédula de identidad N°9.491.402-7, todas domiciliadas para estos efectos en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N°6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración, que consta de las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente o Presidenta de la República a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y que tiene por objeto administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio.

Que, asimismo, la ANID, forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, y formación de recursos humanos altamente calificados.

El Premio Nacional de Innovación Avonni (**"Premio Avonni"** o **"Premio"**) es una iniciativa de FORO, desarrollada en conjunto con Televisión Nacional de Chile, diario El Mercurio y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El Premio busca identificar, difundir y promover la innovación nacional a través del reconocimiento honorífico de proyectos innovadores de alto impacto que sirvan de ejemplo y estímulo para el mejoramiento de la calidad de vida y el progreso económico del país. Personas, empresas e instituciones, privadas y públicas, que hayan realizado contribuciones significativas a la actividad innovadora en su ámbito de acción, son homenajeadas con el objeto de estimular y potenciar el talento y la capacidad innovadora, difundiendo los aspectos y aportes positivos alcanzados a través de sus innovaciones.

Avonni Reconocimiento Transferencia Tecnológica ANID -Red GT es una colaboración virtuosa de actores del ecosistema que buscan fomentar y posicionar la transferencia tecnológica como un motor para el desarrollo económico y social de nuestro país.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

FORO y ANID, con apoyo de Red GT se comprometen a realizar un nuevo reconocimiento a la transferencia tecnológica en el marco del Premio Avonni, con el objetivo que impulsar, fomentar y premiar a la investigación aplicada del país.

- Premio especial compuesto a partir de las mejores postulaciones de cada una de las categorías de los Premios AVONNI.
- Busca reconocer, incentivar y visibilizar la conexión entre la ciencia y tecnología con el sector productivo.
- Casos de éxito provenientes de instituciones generadoras de conocimiento (universidades, centros de investigación) y/o empresas que efectivamente desarrollen bienes y/o servicios innovadores a través de un trabajo colaborativo.
- Foco en el proceso de trabajo conjunto, impacto y sostenibilidad de esas soluciones.
- Comprende una serie de actividades de sensibilización en el ecosistema (lanzamiento, eventos, charlas).

El reconocimiento se enmarcará en el siguiente cronograma, al igual que las demás distinciones Avonni:

- a) La etapa de postulación concluirá la primera quincena de julio.
- b) La evaluación de los expertos de categorías se realizará durante el mes de julio, y durante agosto se realizará la sesión de la mesa de expertos, instancia en el que se definen a los 3 finalistas.
- c) La mesa de expertos del Reconocimiento Mejor Transferencia Tecnológica se realizará luego de la evaluación de las categorías, ya que se evalúa a los proyectos con mejor ponderación por parte de los expertos en base a una rúbrica.
- d) El desayuno del jurado final que elige al ganador de la categoría se realizará a principios de septiembre.
- e) La ceremonia de premiación se realizará a fines de octubre de este año.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ANID

1. Difusión del reconocimiento en actividades pertinentes que realice la propia institución o en aquellas que participe externamente.
2. Participación de la autoridad y equipo en aquellas actividades programadas en el calendario de Avonni.

3. Difusión de material comunicacional del reconocimiento elaborado por FORO y elaboración de material propio.
4. ANID entregará a FORO un aporte financiero consistente en la suma única y total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, a pagar dentro del año 2025, encomendando a Foro las actividades que sean necesarias para el desarrollo y promoción del reconocimiento.
El referido aporte no podrá comprender prestaciones cubiertas total o parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, u otra entidad pública.

Los recursos serán transferidos contra entrega de factura por parte de Avonni, en la cual, nos facture el servicio con un informe técnico del detalle de todos los gastos realizados y acordados en el presente convenio.

FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN previamente a la firma del convenio, deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862.

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la Ley N°21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se hará de acuerdo con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las modificaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición.

También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

TERCERA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE FORO

1. Generar una identidad visual del premio que permita difundir en RRSS y otros espacios.
2. Realizar una actividad de lanzamiento del premio.
3. Generar instancias de participación para ANID, según el cronograma Avonni detallado en este convenio.
4. Presencia en la convocatoria:
 - a) Presencia del logo de ANID en toda la comunicación general de Avonni (excluye la comunicación individual por categoría).
 - b) Presencia del logo de ANID en los spots televisivos que serán transmitidos por Televisión Nacional de Chile.
 - c) Presencia del logo de ANID en la página web del Premio www.avonni.cl.
 - d) Presencia del logo de ANID en la ceremonia de premiación: de manera general; y con la frase Avonni Transferencia Tecnológica en el galardón que se entregue como premio.
 - e) Invitar a candidatos, a su discreción, para incentivar la postulación al Avonni 2025 y a designar a la persona que entregará el Reconocimiento Transferencia Tecnológica ANID - Red GT.
 - f) Otorgar un cupo a una persona designada para que forme parte del Comité de Expertos evaluador de este reconocimiento, así como sugerir a otros participantes.
 - k) Entrevista en TVN 24 horas para la difusión del reconocimiento, así como la posibilidad de gestionar otras acciones de difusión en medios de prensa regionales y nacionales.

5. Presencia en la Ceremonia:

En la ceremonia que se realice en el lugar estipulado por los organizadores, y con la asistencia de público ligado al mundo de la innovación y el emprendimiento, así como líderes de opinión pública, dirigentes gremiales, etc., tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Presencia del logo de **ANID** apoyando el Premio Avonni en la ceremonia.
- b) Durante el 2025 el evento se realizará de manera hibrida, por lo que ANID tendrá 5 invitaciones al evento presencial.
- c) La Directora Nacional de **ANID** entregará el galardón.
- d) El galardón que se entregue como premio, tendrá grabado "**Reconocimiento a la Transferencia Tecnológica ANID – Red GT**"

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos de FUNDACIÓN PRO INNOVACIÓN será responsabilidad de la Dirección Nacional de ANID, quien autorizará el aporte financiero una vez verificado el cumplimiento de las referidas obligaciones y compromisos.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA: DOMICILIO

Para todos los efectos que a que pudiere dar lugar el presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTA: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares originales, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte compareciente.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para actuar en representación de ANID, consta en el D.S. N°7, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de doña VARSOVIA VALENZUELA ARÁNGUIZ y de doña MAGDALENA WINTER DOMÍNGUEZ para representar a Fundación Pro Innovación, consta de escritura pública otorgada con fecha 24 de diciembre de 2024, en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Alejandra
Patricia
Pizarro
Guerrero

Firmado
digitalmente por
Alejandra Patricia
Pizarro Guerrero
Fecha: 2025.06.23
15:56:23 -04'00'

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora Nacional ANID

Varsovia Valenzuela A.

VARSOVIA VALENZUELA ARÁNGUIZ
Fundación Pro Innovación

Magdalena Winter

MAGDALENA WINTER DOMÍNGUEZ
Fundación Pro Innovación